

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veintidós.

Radicación: Divisorio No. 2019 0335.

Demandante: Gilma Inés Forero Corchuelo y otros.

Demandado: Gabriel Forero Corchuelo y otros.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 411 del C.G.P., las partes deberán de común acuerdo señalar y/o el precio y la base del remate que se ha propuesto sobre \$2.300.000.000,00, ya que no todos los demandados han efectuado la respectiva manifestación.

Secretaría proceda a escanear y/o digitalizar la totalidad del expediente físico.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO